

**ACUERDO No. 007
DEL 10 DE JULIO DEL 2025**

Por medio del cual se modifica el artículo No.3 del Acuerdo N. 004 del 24 de febrero de 2023. "Sobre los miembros que conforman los Comités Curriculares de los Programas Académicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira"

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 EN SUS ARTÍCULOS 29, LITERAL (A) Y 69 LITERAL (A) Y (B), EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DEL 17 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 29, literal (a) establece que "las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para darse y modificar sus Estatutos"

Que el Artículo 69, literales (a) y (b) de la misma Ley 30 de 1992, establecen como funciones del Consejo Académico "*decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil*".

Que el Artículo 46 del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 17 de Mayo de 2017), está en concordancia con lo establecido en los artículos y literales antes mencionados de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1521 de 2013.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI, basa la filosofía del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional en la Misión, Visión, principios, formación de valores éticos y humanistas de forma articulada con los objetivos, procesos académicos, estrategias pedagógicas y metodológicas que subyacen en los propósitos de formación de los programas académicos.

Que se requiere de la reglamentación y conformación de un Comité Curricular para cada uno de los programas académicos, como ente asesor a la gestión de la dirección de la unidad y responsables de programas, que brinde las orientaciones



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

para el cumplimiento de los propósitos, misión y visión de los programas académicos mediante el seguimiento y acompañamiento en los aspectos relacionados al currículo, en el contexto de la creación y renovación del registro calificado, autoevaluación y acreditación de los programas académicos.

Que el Acuerdo 004 del 24 de febrero de 2023 en su artículo No.3 establece: ARTÍCULO 3. Conformación. - El Comité Curricular del programa académico, estará conformado de la siguiente manera:

- a. El responsable del programa académico, quien lo presidirá o su delegado.
- b. El Director de la unidad, quien actuará de secretario del comité.
- c. Dos (2) docentes del Componente Específico del programa.
- d. Un (1) docente representante del componente pedagógico de la Institución.
- e. Un (1) representante de los estudiantes.
- f. Un (1) representante de los egresados.

Que, en virtud de continuar con los lineamientos jerárquicos establecidos en el organigrama institucional, como se establece en la conformación de los distintos órganos de dirección y para subsanar lo establecido en el Acuerdo 004 del 24 de febrero de 2023 en su Artículo 3 sobre la Conformación de los Comités Curriculares de los programas académicos.

Que se hace necesario la modificación del citado Artículo el cual asigna las funciones secretariales de cada uno de los comités curriculares de los programas académicos del Infotep, al docente representante del componente pedagógico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo No 3 del Acuerdo 004 del 24 de febrero de 2023 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Conformación. - El Comité Curricular del programa académico, estará conformado de la siguiente manera:

- a. El responsable del Programa Académico, quien lo presidirá o su delegado.
- b. Un (1) docente representante del componente pedagógico de la Institución.
- c. El Director de la respectiva Unidad Académica.
- d. Dos (2) docentes del Componente Específico del Programa uno de los cuales será



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- designado como secretario del comité por el Presidente del comité.
- e. Un (1) representante de los estudiantes del Programa Académico.
 - f. Un (1) representante de los egresados del Programa Académico.

Parágrafo 1: El representante de los docentes, estudiantes y egresados, ejercerán sus funciones como tal por un periodo de dos (2) años.

Parágrafo 2: Todos los miembros tienen voz y voto para la toma de decisiones relacionadas con las funciones establecidas.

Parágrafo 3: Los representantes de los docentes, estudiantes y egresados, serán elegidos democráticamente.

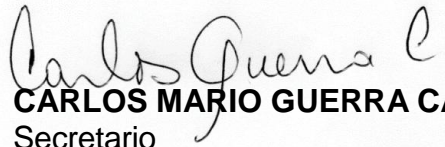
ARTICULO 2. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los (10) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia